



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MERCADOS Y CONCENTRACIONES

Ciudad de México, Coyoacán, a 18 de septiembre de 2026.
No. Oficio: ALC/DGJG/DG/SMVP/UDMC/01120/2026.
Asunto: Respuesta a escrito de 03 de septiembre de 2026.

C. ROSALBA ZULETA RUIZ

Calle Allende entre calle Malitzin y calle Xicoténcatl,
local 267, colonia Del Carmen, Coyoacán, Ciudad de México

En respuesta a su derecho de petición, consagrado en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercido a través del escrito de 3 de septiembre de año en curso, presentado el 11 del mes y año actual, dirigido a la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados y Concentraciones de la Alcaldía Coyoacán, en el que a la letra dice: *...“solicito de respuesta de manera fundada y motivada, la razón por la cuál la titular del local 121 Rosalba Uribe Hernandez del Mercado Público 89 Coyoacan cuenta con un metraje distinto al de los demás locatarios en la Romería de Septiembre? Ya que cuenta con un metraje de 5.80x 2 metros, cuando los demás locatarios contamos con un metraje de 3x2 metros”...* (Sic), al respecto le informo:

Que, derivado de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos que guarda esta área administrativa y en atención a las facultades de la Unidad a mi cargo establecidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán MA-COY-26-5E3C5050, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de marzo de 2026, esta Jefatura únicamente emite opinión respecto a los diversos trámites para Mercados y Concentraciones; en consecuencia, no autoriza ni rechaza los mismos; asimismo es importante hacer énfasis que a fin de atender su petición y bajo el principio de debida diligencia, se efectuó una gestión de indagación con el área responsable del asunto, la cual informa que con relación al local No. 121 la concesión está a nombre distinto al que usted menciona en su queja; sin embargo, es menester hacer énfasis que el metraje autorizado para la romería de fiestas patrias fue el mismo para las personas concesionarias a las que se les autorizo el trámite de romería, sin distinción alguna.

Sin otro particular, le refrendo las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE MERCADOS Y CONCENTRACIONES


JAVIER VARGAS FLORES
jvargasf@a.coyoacan.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Fadlala Akabani Hneide. Subsecretario de Gobierno de la Ciudad de México.
Lic. María Dolores González Saravia Calderón. Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. cdhcm@cdhcm.org.mx
Fadua Daniela Salado Lorenzo. Secretaria Particular secretariaparticularalcaldiacoyoacan@a.coyoacan.cdmx.gob.mx
Lic. María Fernanda Cossío Romero. Titular del Órgano Interno de Control en Alcaldía Coyoacán. oic_coyoacan@cdmx.gob.mx.
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez. Director General Jurídico y de Gobierno. rsanchezlp@a.coyoacan.cdmx.gob.mx
Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez. Director de Gobierno. lserioo@a.coyoacan.cdmx.gob.mx
Lic. Oscar Ortega Espinosa. Subdirector de Mercados y Vía Pública. oortegae@a.coyoacan.cdmx.gob.mx
Minutario

Ref.: UDMC/1129/2026
JVF/lmc*

